

= DECRETO =

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social, en atención a la designación efectuada por el Pleno de la Diputación de Córdoba, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el pasado 12 de julio de 2023, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14 de los Estatutos Sociales del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que el Consejo Rector del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el **29 de febrero de 2024, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2024-2027**, el cual desarrolla los distintos Ejes y Áreas de actuación de este Organismo Autónomo, incluyéndose dentro de su Eje 2, la Colaboración y Cooperación con Entidades Sociales y Administraciones Públicas de la Provincia de Córdoba que desarrollen proyectos e iniciativas de índole social, encontrándose entre sus objetivos específicos la atención al interés general y en particular la búsqueda del beneficio para las personas y grupos más desfavorecidos, el apoyo, fomento y promoción de la diversidad en el mundo asociativo desde el respeto a la diversidad, el fomento de la participación de personas y grupos poniendo énfasis en la prevención de los problemas sociales así como el desarrollo de una atención especializada a personas mayores en la provincia de Córdoba.

CONSIDERANDO que las Bases de Ejecución del Presupuesto 2025, al amparo de lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones contempla la posibilidad de otorgar Subvenciones directas de carácter Nominativo a Entidades Públicas o Privadas en las que el objeto de las mismas resulte complementario a los servicios y programaciones del Organismo Autónomo, y que por razones de necesidad y urgencia, impidan su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva, observándose la conveniencia de incluirlas directamente en el Presupuesto del Organismo Autónomo.

CONSIDERANDO que en este sentido el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, aprobó en sesión ordinaria celebrada el **18 de junio de 2025, el primer expediente de Crédito, por Créditos Extraordinarios y Suplementos de Crédito del Presupuesto 2025** del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, el cual contiene créditos para el otorgamiento de diversas subvenciones directas, de carácter nominativo, entre las que se encuentra la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE AUTISTAS "TRASTORNOS DEL DESARROLLO"**, por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)**.

A la VISTA de los informes y demás documentación que obra en el expediente GEX **2025/2720**.

Conforme a lo expuesto anteriormente y al amparo de lo dispuesto en el artículo 15 I) de los vigentes Estatutos del Instituto Provincial de Bienestar Social que atribuye al Presidente la aprobación de los Convenios específicos de Colaboración con

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

815E E9EA FA2B C4E4 2A3C



815EE9EAF2BC4E42A3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-

Num. Resolución:

2025/00002447

Insertado el:

24-08-2025

Entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea inferior a 60.000 €, por este mi Decreto vengo a,

RESOLVER

PRIMERO.- Otorgar a la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE AUTISTAS "TRASTORNOS DEL DESARROLLO"**, una Subvención directa de carácter Nominativo, por importe de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 48220**, para la realización del Proyecto **"APOYO Y DESCANSO PARA PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA Y SUS FAMILIAS"**, formalizándose la misma mediante la suscripción de un Convenio de Colaboración en los términos previstos en la Base 28 de Ejecución del vigente Presupuesto.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Instituto Provincial de Bienestar Social y la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE AUTISTAS "TRASTORNOS DEL DESARROLLO"**, para el desarrollo del proyecto **"APOYO Y DESCANSO PARA PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA Y SUS FAMILIAS"**, cuyo tenor literal es el del Anexo a esta Resolución.

TERCERO.- Publicar, en la página web del Instituto Provincial de Bienestar Social, en el repositorio denominado Portal de Transparencia, la información relativa a las partes firmantes, objeto, duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas asumidas a través del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, artículo 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 12.1 n) en relación con el artículo 9.1, de la Ordenanza de transparencia y acceso a la información pública de la Diputación Provincial de Córdoba.

CUARTO.- Remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la Resolución de concesión recaída, debiendo enviar la información relativa a la subvención concedida con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención con expresión de los distintos programas o proyectos subvencionados, así como las devoluciones o reintegros exigidos, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 18.2 y 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- Dar Traslado de la presente resolución a la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE AUTISTAS "TRASTORNOS DEL DESARROLLO"** a los efectos oportunos.

LA PRESIDENTA

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

815E E9EA FA2B C4E4 2A3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-



815EE9EAF2BC4E42A3C

Num. Resolución:

2025/00002447

Insertado el:

24-08-2025

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL DE CÓRDOBA Y LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE AUTISTAS "TRASTORNOS DEL DESARROLLO"

En Córdoba a, 2025

REUNIDOS

De una parte, la **SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL, DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA GALINDO**, en nombre y representación del mencionado Organismo Autónomo dependiente de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Y de otra **DOÑA FRANCISCA SUÁREZ SEGOVIA: PRESIDENTA**, en virtud del artículo 22 de los estatutos sociales que le faculta para la formalización del convenio, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN DE PADRES DE AUTISTAS "TRASTORNOS DEL DESARROLLO"**.

Ambas partes reconociéndose mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.

El presente Convenio tiene por objeto la realización del proyecto **"APOYO Y DESCANSO PARA PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA Y SUS FAMILIAS"**.

SEGUNDA. - COMPETENCIA DE LAS PARTES.

Competencia provincial

Por lo que se refiere a la legitimación de las partes para llevar a término el objeto del Convenio, el **INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL** está legitimado en virtud de lo previsto en el **Art. 4 de sus Estatutos**, teniendo como finalidad la gestión, promoción y desarrollo de los servicios de Bienestar Social que le competan a la Corporación, así como cuantas otras le sean encomendadas por el Estado, la C.A. Andaluza o la propia Diputación Provincial de Córdoba en orden a la promoción de la igualdad, la inclusión y el bienestar social de los habitantes de la provincia.

Asimismo, la Diputación está legitimada en virtud de lo previsto en el Art. 36, apartado d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL, en adelante) "La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social...", así como artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Capacidad y competencia entidad beneficiaria

La Asociación de Padres Autistas "Trastornos del Desarrollo" tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, pudiendo realizar, en consecuencia, todos aquellos actos que sean necesarios para el cumplimiento de la finalidad para

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

815E E9EA FA2B C4E4 2A3C



815EE9EAF2BC4E42A3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-

Num. Resolución:
2025/00002447

Insertado el:
24-08-2025

la que ha sido creada, con sujeción a lo establecido en el ordenamiento jurídico, pudiendo, en consecuencia, realizar y celebrar toda clase de actos y contratos (artículo 2 de sus Estatutos Sociales).

Los fines de la Asociación son los siguientes (artículo 8 de sus Estatutos Sociales):

a) Defender la dignidad y los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista o trastornos Generalizados.

b) El apoyar a las familias para conseguir mejorar las condiciones de vida de estas personas.

c) Promover la integración escolar, laboral y social de las personas con Trastorno del Espectro Autista o Trastornos Generalizados del Desarrollo.

e) Promover la legislación adecuada que mejore de situación de este colectivo.

f) Recabar ayudas de toda clase de personas, organismos y entidades privadas.

g) Promover la investigación en Autismo.

h) Promover la formación de profesionales especializados en Autismo.

i) Cualquier otro que, de modo directo o indirecto, pueda contribuir al cumplimiento de la misión de la asociación o redundar en beneficio de las personas con trastorno del Espectro Autista o Trastornos Generalizados del Desarrollo o sus familias.

Para el cumplimiento de la misión y los fines, podrá (artículo 9 de sus Estatutos Sociales):

a) Organizar los servicios necesarios de investigación, estudio, programación, información, asistencia técnica, gestión especializada y otros equivalentes que las circunstancias aconsejen, así como actividades, cursos y seminarios sobre diversos aspectos del Autismo.

b) Promover, facilitar o utilizar todos los medios lícitos de información, formación y difusión para dar a conocer los problemas de las personas con Trastorno del espectro Autista o Trastorno generalizado del Desarrollo y sus familias.

c) Organizar la infraestructura necesaria para la promoción de la economía social, destinada a la formación profesional, la inserción laboral y la asistencia técnica.

d) Incorporarse a confederaciones, asociaciones, entidades y organismos de carácter estatal o internacional dedicados a fines similares.

e) Promover la formación del voluntariado para el cumplimiento de sus fines sociales.

f) Valerse de cualquier otro medio lícito que sirva para la realización de sus fines.

TERCERA. - MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

815E E9EA FA2B C4E4 2A3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-



815EE9EAF2BC4E42A3C

Num. Resolución:
2025/00002447

Insertado el:
24-08-2025

Para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, se realizarán controles parciales y globales por el Jefe del Servicio, Departamento, Unidad que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA. - COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación del Instituto Provincial de Bienestar Social no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; En tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad.

QUINTA. - PLAZO Y MODOS DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

El proyecto tiene un presupuesto total de 10.027,14 €, aportando el IPBS la cantidad de 10.000,00 € y la entidad beneficiaria la cantidad de 27,14 €.

El pago de la subvención nominativa por el importe de **10.000,00 € (EN LETRA: DIEZ MIL EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **2311 48220 Convenio con ASOCIACIÓN DE PADRES DE AUTISTAS "TRASTORNOS DEL DESARROLLO" para el proyecto "APOYO Y DESCANSO PARA PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA Y SUS FAMILIAS"** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

SEXTA. - PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

815E E9EA FA2B C4E4 2A3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-



815EE9EAF2BC4E42A3C

Num. Resolución:
2025/00002447

Insertado el:
24-08-2025

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasará el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto recogida en el Anexo Económico del presente Convenio, según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del Convenio.

SÉPTIMA. - PUBLICIDAD.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

OCTAVA. - SUBCONTRATACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de las acciones, no aporten valor añadido al contenido de estas.

NOVENA. - GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico, estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EAH/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

815E E9EA FA2B C4E4 2A3C



815EE9EAF2BC4E42A3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-

Num. Resolución:
2025/00002447

Insertado el:
24-08-2025

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

- Personas o entidades incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.
- Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendrá la autorización expresa del Instituto Provincial de Bienestar Social.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público al amparo del artículo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Instituto Provincial de Bienestar Social, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA. - CRITERIOS DE GRADUACIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN.

A este Convenio le son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín Oficial de la Provincia número



29, de 12 de febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa.

DUODÉCIMA. - CUESTIONES LITIGIOSAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través del Jefe/a de Servicio, Departamento, Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la fecha de finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución de este:

- El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.
- Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA. - MEMORIA JUSTIFICATIVA.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA. - IGUALDAD DE GÉNERO.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA. - APOYO A METAS DE ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente:

La meta 3 del ODS n ° 4 porque con este proyecto se impulsan acciones que



promueven una vida sana a las personas con TEA y sus familias, promoviendo su bienestar a todas las edades.

La meta 10 del ODS n ° 2 porque se potencia y promueve la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

Tiene sinergias con la meta 5 del ODS n ° 5 porque da igualdad de oportunidades y empoderamiento a todas las mujeres y niñas con TEA y con la meta 8 del ODS n ° 5 porque se promueven programas que favorecen el incremento de la tasa de empleo de las personas con TEA en búsqueda activa de empleo, colaborando así a la sostenibilidad económica de este colectivo.

Su realización considera la meta 16 del ODS n ° 7 porque el proyecto aboga por la toma de decisiones inclusivas, participativas y representativas que responden a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad. Asimismo, considera a la meta 17 del ODS 17, al buscar conseguir con el convenio de colaboración una alianza público-privada que facilitará el intercambio de experiencias y optimización de recursos.

En una visibilidad que la Diputación a través del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



En la información que se utilice en el texto o gráfica de este convenio se deben utilizar esta expresión gráfica y justificación, así como enviar reportaje fotográfico a participamos2030@dipucordoba.es.

Esto no será de aplicación si la actividad es anterior a la vigencia del convenio por imposibilidad en su aplicación.

DECIMOSÉPTIMA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO.

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**LA REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN DE PADRES DE
AUTISTAS "TRASTORNOS DEL
DESARROLLO"**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

DOÑA FRANCISCA SUÁREZ SEGOVIA

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos
bajo mi supervisión, en el lugar y fecha
indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

815E E9EA FA2B C4E4 2A3C



815EE9EAF2BC4E42A3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-

Num. Resolución:
2025/00002447

Insertado el:
24-08-2025

**ANEXO ECONÓMICO
PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD**

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
a) Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
b) Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
a) Maquinaria.	
b) Instalaciones.	
c) Utillaje.	
d) Elementos de transporte.	
e) Mobiliario	
f) Equipos informáticos y ofimáticos.	
g) Equipos audiovisuales.	
h) Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P64000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

815E E9EA FA2B C4E4 2A3C



815EE9EAF2BC4E42A3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-

Num. Resolución:
2025/00002447

Insertado el:
24-08-2025

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	IMPORTE
Retribuciones (nóminas)	6.322,36 €
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad.	2.654,78 €
*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, las percepciones salariales y no salariales deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"	
GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	IMPORTE
Material de oficina, y material didáctico	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos, etc.	
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc). Detallar el tipo de servicio que se contrata (detallar):	
-	
-	
-	
Colaboraciones puntuales de profesionales.	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering, farmacia, etc. (detallar)	
- Alojamiento y estancia (Alojamiento con manutención y actividades lúdicas)	950,00 €
- Transporte colectivo (Gastos de desplazamiento por parte de las profesionales y/o beneficiarios para ir a la actividad de ocio)	100,00 €
-	
Gastos Sanitarios: Productos farmacéuticos, material sanitario, servicios de asistencia sanitaria	
Gastos de manutención/avitallamiento: adquisición de Productos alimenticios o contratación de empresa de servicio de alimentación.	
Gasto en material y equipamiento	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

815E E9EA FA2B C4E4 2A3C



815EE9EAF2BC4E42A3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-

Num. Resolución:

2025/00002447

Insertado el:

24-08-2025

Gastos en alquiler de instalaciones	
DIETAS Y GASTOS DE VIAJE (3):	IMPORTE
Dieta por desplazamiento en transporte público o privado, automóvil, tren, avión, etc.	
Dietas de manutención.	
Dietas por gastos de alojamiento.	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (4):	IMPORTE
1. Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a. Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b. Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c. Gastos en comunicaciones (telefonía, mensajería, mantenimiento de la página web...) y Suministros (agua, gas, electricidad...).	
d. Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	
e. Reparaciones simples y conservación.	
2. Gastos de gestión y administración	
a. Contratos de administradores de los proyectos.	
b. Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c. Contratos control de calidad.	
3. Gastos de tipo económico-jurídico:	
a. Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b. Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c. Arrendamiento financiero.	
d. Ejercicio de la opción de compra.	
e. Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (5)	IMPORTE
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL, GASTOS	10.027,14 €

- (1): Gastos por contratación de personas directamente desde la entidad mediante nómina.
 (2): Gastos específicos de servicios y/o suministros derivados de la realización del proyecto.
 (3): Pagos a terceros por gastos que han realizado a consecuencia de la ejecución del proyecto.
 (4): Gastos indirectos.
 (5): Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

815E E9EA FA2B C4E4 2A3C



815EE9EAF2BC4E42A3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-

Num. Resolución:

2025/00002447

Insertado el:

24-08-2025

* Cumplimentar solo aquellos apartados que procedan para el proyecto presentado

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad	27,14 €
Aportaciones participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas	
Entidades Privadas	
Contribución que se solicita al IPBS	10.000,00 €
Porcentaje solicitado al IPBS (%)	99,73 %
TOTAL, INGRESOS	10.027,14 €

Plazo de ejecución:

Calendarización de las actividades del proyecto:

La ejecución del proyecto se llevará a cabo con las actividades que a continuación se detallan:

- **Actividad 1. Entrevistas de atención a familias que tienen un hijo/a con TEA:** la persona con titulación de psicología realizara entrevistas a las familias que tienen un hijo/a con TEA para ver la situación comportamental desde la que parte la familia e ir encaminándolos en la orientación e información más acertada a sus necesidades. Se realizará diagnósticos de los casos a intervenir. 01/01/2025 al 31/12/2025.

- **Actividad 2. Creación de programas individualizados de intervención adaptados a las características y necesidades específicas de cada caso.** Tras el diagnostico el profesional creara los programas individuales de intervención. 01/01/2025 al 31/12/2025.

- **Actividad 3. Formar y ayudar a las familias fomentando su autonomía en el día a día con su hijo/a.** 01/01/2025 al 31/12/2025.

- **Actividad 4. Organizar actividades lúdico-educativas en un día de ocio para las personas con TEA y de grupo de autoayuda para sus familias. "Día en familia".** Se organizará un día en familia donde, por un lado, a las personas con TEA se le ofrece un día de ocio inclusivo y, por otro lado, a las familias se le ofrece un día de talleres de autoayuda y empoderamiento. Durante el día también se harán actividades conjuntas de las personas con TEA y sus familias. 01/06/2025 al 31/12/2025.

Temporalidad del proyecto:

La temporalidad del proyecto será desde el día 01/01/25 hasta el día 31/12/25.

Plazo de justificación: El que proceda conforme la Estipulación Sexta del Convenio.

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

815E E9EA FA2B C4E4 2A3C



815EE9EAF2BC4E42A3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-

Num. Resolución:

2025/00002447

Insertado el:

24-08-2025

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre / Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre / Razón Social							
TOTAL...								

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

815E E9EA FA2B C4E4 2A3C



815EE9EAF2BC4E42A3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-

Num. Resolución:
2025/00002447

Insertado el:
24-08-2025

CONCEPTO PRESUPUESTO: _____								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre / Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

815E E9EA FA2B C4E4 2A3C



815EE9EAF2BC4E42A3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-

Num. Resolución:
2025/00002447

Insertado el:
24-08-2025

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dña..... en nombre y representación de con CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente....., relativo a la Convocatoria.....

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO: _____							
Identificador del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención del IPBS de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20__

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMA. SRA. PRESIDENTA DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

815E E9EA FA2B C4E4 2A3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-

Num. Resolución:

2025/00002447

Insertado el:

24-08-2025



815EE9EAF2BC4E42A3C

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE BIENESTAR SOCIAL
DE CÓRDOBA**

**LA REPRESENTANTE DE LA
ASOCIACIÓN DE PADRES DE
AUTISTAS "TRASTORNOS DEL
DESARROLLO"**

**DÑA. IRENE ARACELI AGUILERA
GALINDO**

DOÑA FRANCISCA SUÁREZ SEGOVIA

***DILIGENCIA: Hacer constar que el presente
Convenio se firma por medios electrónicos bajo
mi supervisión, en el lugar y fecha indicados.***

**Carmen Luque Fernández
SECRETARIA DEL IPBS**

Registro de Entidades de Servicios Sociales nº 1831 C.I.F. P94000021

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):

815E E9EA FA2B C4E4 2A3C



815EE9EAF2BC4E42A3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-

Num. Resolución:
2025/00002447

Insertado el:
24-08-2025

APOYO Y DESCANSO

PARA PERSONAS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA Y SUS FAMILIAS

Asociación Autismo Córdoba

Asociación Autismo Córdoba Entidad declarada de Utilidad Pública por el Ministerio de Interior
Avda. Vía Augusta, 1 y 3. 14011 Córdoba. Tfno.957492527 info@autismocordoba.org www.autismocordoba.org
Delegación zona Sur Avenida Luis Alberto de Cuenca, 50, 14900 Lucena. Tfno. 957967393

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/201

24-03-2025 14:17:22

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

815E E9EA FA2B C4E4 2A3C



815EE9EAF2BC4E42A3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-

Num. Resolución:
2025/00002447

Insertado el:
24-08-2025

pin_registro_ipbs_01

Contenido

1. ¿QUIÉN ES AUTISMO CÓRDOBA?	2
1.1 NUESTRA MISIÓN	2
1.2. NUESTRA VISIÓN	3
1.3. NUESTROS VALORES	3
2. JUSTIFICACIÓN O FUNDAMENTACIÓN. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO	4
3. OBJETIVOS DEL PROYECTO (GENERALES Y ESPECÍFICOS)	7
4. ÁMBITO TERRITORIAL	7
5. POBLACIÓN DESTINATARIA DIRECTA, IDENTIFICANDO SEXO Y SECTOR DE POBLACIÓN AL QUE VA DIRIGIDO	8
6. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS, CALENDARIO Y CRONOGRAMADA	9
7. TEMPORALIDAD	10
8. VIABILIDAD DEL PROYECTO, METODOLOGÍA, INNOVACIÓN, ORGANIZACIÓN INTERNA, RECURSOS HUMANOS NECESARIOS, TRABAJO EN RED CON OTROS SERVICIOS Y/O ENTIDADES PRIVADAS Y COORDINACIÓN EXTERNA	10
8.1 Viabilidad del proyecto	10
8.2 Metodología	10
8.3 Innovación	10
8.4 Organización Interna	11
8.5 Recursos humanos necesarios	11
8.6 Trabajo en red con otros servicios. Coordinación Externa	11
9. RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS	11
10. RECURSOS FINANCIEROS O INGRESOS Y FORMA DE FINANCIACIÓN	11
11. RESULTADOS ESPERADOS. - INDICADORES DE EVALUACIÓN	12
12. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN	12
13. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	12
14. METAS DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES QUE SE APOYAN CON LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PROYECTO OBJETO DE SUBVENCIÓN Y RAZONES	13
15. PRESUPUESTO EQUILIBRADO Y DETALLADO DE GASTOS E INGRESOS	14

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/201
24-03-2025 14:17:22

pin_registro_001_01

Código seguro de verificación (CSV):

815E E9EA FA2B C4E4 2A3C



815EE9EAF2BC4E42A3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-

Num. Resolución:
2025/00002447

Insertado el:
24-08-2025

pin_registro_001_01

pin_registro_001_01

1. ¿QUIÉN ES AUTISMO CÓRDOBA?

Presidenta: Francisca Suárez Segovia

CIF: G14426597

Autismo Córdoba fue fundada el 6 de junio de 1995 como una entidad sin ánimo de lucro constituida para mejorar la calidad de vida de las personas con Trastorno del Espectro Autista u otro Trastorno Generalizado del Desarrollo y sus familias.

Inscrita en el Registro de Asociación de la Junta de Andalucía con el número 2937 Sección Primera, fue declarada de Utilidad Pública el día 2 de junio del año 2011.

Los objetivos de Autismo Córdoba son:

- o Defender la dignidad y los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista Trastornos Generalizados del Desarrollo.
- o Apoyar a las familias para conseguir mejorar las condiciones de vida de estas personas.
- o Promover la integración escolar, laboral y social de las personas con Trastorno del Espectro Autista o Trastornos Generalizados del Desarrollo.
- o Promover actitudes sociales positivas hacia las personas con Trastorno del Espectro Autista o Trastornos Generalizados del Desarrollo.
- o Promover la legislación adecuada que mejore la situación de este colectivo.
- o Recabar ayudas de toda clase de personas, organismos y entidades privadas.
- o Promover la investigación en Autismo.
- o Promover la formación de profesionales especializados en Autismo.

Cualquier otro que, de modo directo o indirecto, pueda contribuir al cumplimiento de la misión de la asociación o redundar en el beneficio de las personas con Trastorno del Espectro Autista o Trastornos Generalizados o sus familias.

En la actualidad la componen más de 250 familias, y los usuarios tienen edades comprendidas entre los doce meses y los 38 años.

Desde junio del año 2016 nuestra entidad cuenta con la Certificación del Club de Excelencia en Gestión del Sello de Compromiso hacia la Excelencia Europea (EFQM).

1.1 NUESTRA MISIÓN

Nuestra misión es la de ser una organización comprometida con las personas con TEA y sus familias, que generamos ilusión y ofrecemos servicios y apoyos especializados a lo largo de todo su ciclo vital, favoreciendo su inclusión social a todos los niveles

Una Organización Comprometida para Autismo Córdoba es ser una entidad que atiende a cada familia como única, entendiendo sus necesidades y dándoles respuestas, siendo un apoyo para la consecución de sus objetivos y luchando con firmeza por el cumplimiento de los derechos de las personas con TEA.

La Ilusión es la herramienta que usamos para la consecución de todos nuestros fines, partiendo de las familias e impregnando de la misma al equipo de profesionales

2

Asociación Autismo Córdoba – Sede Social: Avda. Vía Augusta, 1 y 3. 14011 Córdoba. Tfno. 957 49 25 27.
Delegación Zona Sur: Avda. Luis Alberto de Cuenca, 50. 14900 Lucena. Tfno. 678 07 94 02.
Delegación Zona Norte: C/ Cuzna, s/n. 14480 Alcaracejos. Tfno. 648 45 52 83.
E-mail: info@autismocordoba.org

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/201

24-03-2025 14:17:22

pin_registro_001_01

Código seguro de verificación (CSV):

815E E9EA FA2B C4E4 2A3C



815EE9EAF2BC4E42A3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-

Num. Resolución:
2025/00002447

Insertado el:
24-08-2025

pin_registro_001_01

que componen la entidad. Es arrancar cada proyecto como si fuera el primero, desarrollándolo y ejecutándolo pensando siempre que será el mejor para tratar a nuestros chicos/as.

La Inclusión Social que perseguimos desde Autismo Córdoba es garantizar las condiciones y oportunidades de las personas con necesidades especiales desde su etapa temprana hasta la edad adulta, favoreciendo su integración en distintos contextos: familia, sistema educativo, trabajo y comunidad.

Entendemos como Servicios todos aquellos protocolos, talleres, terapias, asesoramiento, asistencias y oferta de actividades dirigidas a aumentar las habilidades, autonomía personal, inserción laboral y fomentar el ocio y tiempo libre de las personas con TEA. Los Apoyos

Especializados usados para ello son aquellos recursos, materiales o personales, dirigidos al máximo aprovechamiento de dichos servicios, siempre en la vanguardia de los conocimientos del TEA.

1.2. NUESTRA VISIÓN

Nuestra visión es la de ser una organización referente y pionera en sus servicios:

Organización Referente para Autismo Córdoba es ser el enclave del conocimiento respecto a los TEA y de servicios de especialización en nuestra provincia, teniendo la capacidad de dar respuesta a las necesidades e inquietudes de las personas con TEA, sus familias, profesionales y colectivos sociales.

Pioneros en nuestros servicios porque buscamos continuamente la especialización en proporcionar respuestas a personas con trastorno del espectro autista, ofreciendo atención adecuada a sus características y necesidades, fomentando su integración, usando la innovación como instrumento fundamental para llegar a tal fin.

1.3. NUESTROS VALORES

Nuestros valores son la pasión, la capacidad, la reivindicación, la transparencia y la unión.

Pasión porque ponemos el alma en lo que hacemos, teniendo como motor la felicidad y el bienestar de las personas con TEA y sus familias. Nos desvivimos en cada paso, cada proyecto, todo ello encaminado a garantizar un futuro óptimo para ellos.

Para mantener nuestra línea de trabajo correcta y siempre ascendente nos dotamos de un equipo humano, tanto a nivel de Junta Directiva no remunerada, como de profesionales, con Capacidad Plena para el desarrollo de todas las funciones necesarias en la actividad diaria de nuestra entidad.

La Transparencia es fundamental en la gestión y el desarrollo de todo el trabajo que desarrollamos, La claridad en la exposición de nuestros proyectos a corto y largo plazo. Dotar siempre a nuestro colectivo de información plena sobre la gestión, tanto del funcionamiento de la propia entidad como de todos los servicios ofrecidos. Apertura

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/201

24-03-2025 14:17:22

plm_firma_cordoba_depui_01

Código seguro de verificación (CSV):

815E E9EA FA2B C4E4 2A3C



815EE9EAF2BC4E42A3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-

Num. Resolución:
2025/00002447

Insertado el:
24-08-2025

plm_firma_cordoba_depui_01

plm_firma_cordoba_depui_01

total a la sociedad para dar a conocer a las personas con TEA sus inquietudes, sus necesidades y sus capacidades.

Trabajamos por una Unión efectiva solidaria y real entre personas con autismo – familia y otras entidades solidarias. Juntar esfuerzos para llegar a buen fin, resolver problemas juntos, tener en cuenta necesidades de otros y ofrecer nuestra ayuda a aceptarla.

Programa de apoyo y descanso para personas con Trastorno del Espectro Autista y a sus familiares de la provincia de Córdoba

2. JUSTIFICACIÓN O FUNDAMENTACIÓN. DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO DEL PROYECTO.

Las personas con Trastornos del Espectro Autista (TEA) presentan alteraciones en el neurodesarrollo que comienzan en edades precoces y que persisten en mayor o menor grado a lo largo de la vida, debido a diferentes causas, en gran parte todavía desconocidas. Presentan aspectos en común con alteraciones en la comunicación social, patrones de lenguaje-conducta estereotipada y dificultades en el área sensorial. Es un problema frecuente con una prevalencia de 1 por cada 100 nacimientos aproximadamente.

La complejidad fenotípica del TEA se manifiesta en la asociación con otras alteraciones del neurodesarrollo, problemas psiquiátricos o médicos. Según las edades, un 50-70% de las personas con TEA presentan asociados otros retrasos en el desarrollo, comorbilidades con problemas de salud mental o problemas de conducta. Aproximadamente un 30% de las personas con TEA muestran una discapacidad intelectual asociada y en un 82% de los casos los niños con TEA requieren adaptaciones educacionales. En un 25-50%, las comorbilidades son múltiples, presentando estos casos una gran morbilidad y necesidad de recursos terapéuticos.

Las conductas disruptivas son aquellas que resultan inapropiadas en su expresión o no aceptables en el entorno en el cual se expresan. Terminan afectando al sujeto que la manifiesta, a los objetos y/u personas a su alrededor. En general, se refieren a patrones conductuales caracterizados por explosiones de enojo, irritabilidad, hiperactividad, conducta oposicionista-desobediente, tantrums, respuestas agresivas y conducta autolesiva, pero puede incluir otras expresiones.

Muchas de estas conductas tienen un sentido comunicativo que requiere ser decodificado pero algunas veces no logramos entender o comprender en su completa dimensión y esto conduce a la frecuente o permanente expresión de conductas que altera a la persona o a su entorno.

En conjunto la conducta disruptiva en las personas con TEA comunica, el quid del asunto radica en saber qué comunica. Solamente descifrando el mensaje que contienen

4

Asociación Autismo Córdoba – Sede Social: Avda. Vía Augusta, 1 y 3. 14011 Córdoba. Tfno. 957 49 25 27.
Delegación Zona Sur: Avda. Luis Alberto de Cuenca, 50. 14900 Lucena. Tfno. 678 07 94 02.
Delegación Zona Norte: C/ Cuzna, s/n. 14480 Alcaracejos. Tfno. 648 45 52 83.
E-mail: info@autismocordoba.org

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/201
24-03-2025 14:17:22

pin_registro_0001_01

Código seguro de verificación (CSV):

815E E9EA FA2B C4E4 2A3C



815EE9EAF2BC4E42A3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-

Num. Resolución:
2025/00002447

Insertado el:
24-08-2025

pin_registro_0001_01

pin_registro_0001_01

podemos abordarlas, corregirlas, extinguirlas o cambiarlas por otras apropiadas y socialmente aceptadas. Tres razones suelen presentarse con mucha frecuencia de manera que es importante considerarlas dentro de las posibles explicaciones, esto contribuye a considerar fuertemente la idea que muchas de estas conductas son formar irregulares o no apropiadas de comunicar

En estos últimos casos la familia convive con episodios de agresividad, lo que incrementa el estrés emocional y físico de los familiares y, en ocasiones, la percepción de abandono institucional por la falta de servicios y apoyo recibido.

Dentro de las alteraciones conductuales pueden presentarse las siguientes:

- Conductas que amenazan la seguridad propia, como autolesiones (golpearse la cabeza, morderse o arañarse), escapismo (huir sin considerar el peligro) o negativas a comer o a dormir.
- Conductas agresivas verbales o físicas que amenazan la seguridad de miembros de la familia u otras personas fuera del círculo más cercano del sujeto con TEA o destrucción física de bienes materiales.
- Negativas persistentes a las peticiones de los adultos, desde desobediencia hasta extremos máximos de incomunicación, como es el mutismo selectivo o la catatonía.
- Ruptura de normas o leyes sociales que, en la mayoría de edad, puede implicar la comparecencia ante la justicia.
- Alteraciones emocionales negativas con extrema irritabilidad, ansiedad o descontrol emocional, a veces desencadenado por una emocionalidad extrema positiva (excitabilidad).

Se hace patente ante lo anteriormente expuesto la necesidad de que exista un equipo especializado de intervención que cuente con una preparación específica y una inversión de tiempo suficiente que facilite un trabajo intensivo con la persona afectada y su familia. Gracias a la convocatoria de la Consejería de subvenciones en el ámbito de la discapacidad del año 2019 nuestra entidad consiguió arrancar el grupo de trabajo especializado, formarlo y comenzar la intervención, con el presente proyecto vamos a dar continuidad a programa de intervención fundamental para nuestras familias.

Cada vez se hace más patente que el bienestar de la persona es el eje básico que condiciona la estabilidad conductual y propicia su calidad de vida.

La cobertura pública o privada en la provincia de Córdoba para esta necesidad es casi nula, debido a que se cuenta con psicólogos/as que pueden gestionar superficialmente pero no existen profesionales que puedan abordarlo especializado con personas con TEA. Aquí, Autismo Córdoba juega el papel fundamental de dar los servicios especializados en personas con TEA.

Todo lo anterior muestra de manera indiscutible que muchas familias con hijos/as con trastorno espectro autista presentan niveles de estrés crónico, significativamente superiores a los que presentan las familias con hijos/as con otras discapacidades. La

5

Asociación Autismo Córdoba – Sede Social: Avda. Vía Augusta, 1 y 3. 14011 Córdoba. Tfno. 957 49 25 27.
Delegación Zona Sur: Avda. Luis Alberto de Cuenca, 50. 14900 Lucena. Tfno. 678 07 94 02.
Delegación Zona Norte: C/ Cuzna, s/n. 14480 Alcaracejos. Tfno. 648 45 52 83.
E-mail: info@autismocordoba.org

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/201

24-03-2025 14:17:22

pin_registro_0001_01

Código seguro de verificación (CSV):

815E E9EA FA2B C4E4 2A3C



815EE9EAF2BC4E42A3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-

Num. Resolución:
2025/00002447

Insertado el:
24-08-2025

pin_registro_0001_01

convivencia en el hogar de un niño o niña con autismo suele ser muy compleja y las familias se ven sometidas desde el principio a modificaciones severas de su régimen de vida habitual con limitaciones desmedidas de su independencia.

La familia es parte esencial a la hora de orientar, generar recursos y servicios para el bienestar de la persona con trastorno del espectro autista. Como cualquier otra persona, los niños/as con trastorno del espectro autista (TEA), necesita de un entorno próximo equilibrado, cálido afectivamente, donde sus cualidades y posibilidades sean tenidas en consideración y resulten potenciadas en todos los órdenes. Por otra parte, la familia constituye un referente para el proceso de integración de la persona con trastorno del espectro autista (TEA). Tanto en el entorno más próximo como en una actitud de reivindicación social, no tiene sentido demandar actitudes positivas, exigir que se den situaciones que propicien la integración social si no es en la propia familia el primer lugar en donde tales actitudes se desarrollan. En tercer lugar, y precisamente por ese papel esencial que la familia juega, sus componentes, padres y madres y hermanos/as, constituyen a su vez un objetivo de atención. La orientación a la familia supone compartir sus preocupaciones.

El presente proyecto viene a dar respuesta a una situación relativamente frecuente en el contexto en el que trabajamos, aunque con un enfoque mucho más centrado en propiciar su bienestar y calidad de vida, siempre interviniendo desde el apoyo. Tal y como hemos explicado, en nuestro día a día nos encontramos con casos de chicos/as con TEA que presentan patrones conductuales que dificultan su integración e inclusión en el medio social, conductas que también influyen en el contexto familiar ya que estos frecuentemente conviven con episodios de agresividad, lo que incrementa su estrés emocional y físico. Gracias a este proyecto, seguiremos formando a profesionales de nuestra entidad para que puedan intervenir de una manera integral en los casos más complicados de chicos/as con dificultades conductuales. Se atenderán a las familias interesadas y haciendo una selección de los casos que consideremos de mayor gravedad.

La otra línea fundamental de acción del proyecto será la de respiro a familias; Para ello organizaremos desde la entidad 1 día de respiro sin nocturnidad para personas con TEA y sus familias en espacios de la provincia de Córdoba, con ello conseguiremos trabajar dos objetivos fundamentales, por una parte ofrecerles a las padres y madres de personas con TEA un descanso y tiempo para invertir en apoyo y conocimiento de las circunstancias de otras familias, teniendo un día de autoapoyo compartiendo intereses y necesidades, y por otro favoreceremos un ocio de calidad a las personas con TEA haciendo uso de los recursos naturales, patrimoniales y de ocio que ofrece la provincia.

De acuerdo con todo lo anteriormente expuesto, y basándonos en uno de nuestros objetivos principales como asociación, pretender remover los obstáculos que impidan tanto una óptima calidad de vida como una atención suficiente a todas las personas con este trastorno del espectro y sus familias, consideramos necesaria la implementación de

6

Asociación Autismo Córdoba – Sede Social: Avda. Vía Augusta, 1 y 3. 14011 Córdoba. Tfno. 957 49 25 27.
Delegación Zona Sur: Avda. Luis Alberto de Cuenca, 50. 14900 Lucena. Tfno. 678 07 94 02.
Delegación Zona Norte: C/ Cuzna, s/n. 14480 Alcaracejos. Tfno. 648 45 52 83.
E-mail: info@autismocordoba.org

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/201

24-03-2025 14:17:22

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

815E E9EA FA2B C4E4 2A3C



815EE9EAF2BC4E42A3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-

pin_ipbs_cordova_ipbs_01

Num. Resolución:
2025/00002447

Insertado el:
24-08-2025

pin_registro_ipbs_01

este programa mediante el cual hacer frente a estas necesidades de las personas con TEA y sus familias.

Nuestra entidad ya tiene una dilatada experiencia en este tipo de proyectos en el municipio de Córdoba (desde el año 1998), así como conocimiento del área y población a la que nos vamos a dirigir ya que nuestra entidad lleva trabajando en la provincia de Córdoba desde el año 1995.

3. OBJETIVOS DEL PROYECTO (GENERALES Y ESPECÍFICOS).

Objetivo General

Remover los obstáculos que dificultan la calidad de vida y el bienestar de las personas con TEA y sus familias.

Objetivos Específicos

1. Conocer las dificultades e inquietudes de nuestras familias ofreciéndoles apoyo. Diagnóstico de los casos a intervenir Analizar y recoger información sobre los casos en los que se va a intervenir
2. Crear programas de intervención individualizados.
3. Apoyar y empoderar a las familias en el día a día con sus hijos/as
4. Favorecer un tiempo de encuentro lúdico-educativo entre las personas con TEA de la provincia.

4. ÁMBITO TERRITORIAL.

El proyecto se desarrolla en la provincia de Córdoba, la provincia de Córdoba es la 11.ª de España en que existe un mayor porcentaje de habitantes concentrados en su capital (41,71 %, frente a 31,96 % del conjunto de España). En el año 2012 la provincia alcanzó su máximo histórico de población, con 802,719 habitantes. Desde entonces ha ido disminuyendo considerablemente, perdiendo en una década más de 20,000 residentes. Entre las causas se observa el envejecimiento de la población, una baja tasa de crecimiento de natalidad y un exilio paulatino de jóvenes en busca de empleo, a otras zonas de España o de la UE. A partir de marzo de 2020 con la pandemia de Covid-19, la provincia perdió 990 habitantes (hasta julio de 2021). El descenso de los habitantes ha seguido bajando llegando en 2022 a 772.464.

Aproximadamente un 30% de nuestras familias son de municipios distintos a Córdoba capital, a destacar los de Baena, Bélmez, Benamejí, Cabra, La Carlota, Doña Mencía, El Carpio, Encinarejo, Fernán Núñez, Fuente Obejuna, La Rambla, Lucena, Montoro, Pedro Abad, Peñarroya-Pueblo Nuevo, Posadas, Pozoblanco, Puente Genil, Santa Cruz, Villa del Río, Villafranca de Córdoba, Villanueva del Duque, Villalalto y Villarrubia.

7

Asociación Autismo Córdoba – Sede Social: Avda. Vía Augusta, 1 y 3. 14011 Córdoba. Tfno. 957 49 25 27.
Delegación Zona Sur: Avda. Luis Alberto de Cuenca, 50. 14900 Lucena. Tfno. 678 07 94 02.
Delegación Zona Norte: C/ Cuzna, s/n. 14480 Alcaracejos. Tfno. 648 45 52 83.
E-mail: info@autismocordoba.org

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/201

24-03-2025 14:17:22

plm_registro_001_01

Código seguro de verificación (CSV):

815E E9EA FA2B C4E4 2A3C



815EE9EAF2BC4E42A3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-

Num. Resolución:
2025/00002447

Insertado el:
24-08-2025

plm_registro_001_01

5. POBLACIÓN DESTINATARIA DIRECTA, IDENTIFICANDO SEXO Y SECTOR DE POBLACIÓN AL QUE VA DIRIGIDO.

Las personas con Trastornos del Espectro Autista (TEA) presentan alteraciones en el neurodesarrollo que comienzan en edades precoces y que persisten en mayor o menor grado a lo largo de la vida, debido a diferentes causas, en gran parte todavía desconocidas. Presentan aspectos en común con alteraciones en la comunicación social, patrones de lenguaje-conducta estereotipada y dificultades en el área sensorial. Es un problema frecuente con una prevalencia de 1 por cada 100 nacimientos aproximadamente.

La complejidad fenotípica del TEA se manifiesta en la asociación con otras alteraciones del neurodesarrollo, problemas psiquiátricos o médicos. Según las edades, un 50-70% de las personas con TEA presentan asociados otros retrasos en el desarrollo, comorbilidades con problemas de salud mental o problemas de conducta. Aproximadamente un 30% de las personas con TEA muestran una discapacidad intelectual asociada y en un 82% de los casos los niños con TEA requieren adaptaciones educacionales. En un 25-50%, las comorbilidades son múltiples, presentando estos casos una gran morbilidad y necesidad de recursos terapéuticos.

Tener a una persona con TEA en la familia condiciona en mayor o menor medida los hábitos de las personas que le rodean, las terapias, los trámites, las citas médicas y sobre todo la incertidumbre, suponen a veces un estrés psicológico para los familiares que hacen que su calidad de vida y bienestar se vean muy mermados.

Con el presente proyecto esperamos llegar a más de 25 personas con TEA y a sus familias, lo que harían un total de 60 personas. De las 25 persona con TEA podremos desglosar por sexo de forma aproximada, por lo tanto, se espera que sean 3 mujeres y 22 hombres, esto es debido a que son muchos más niños que niñas diagnosticados en el espectro del autismo: más de 4 niños por cada niña, según las últimas cifras internacionales. En cuanto al total de familias, la distinción en sexo son aproximadamente un 60% mujeres frente al 40% de hombres.

El sector de población al que va dirigido el proyecto son personas con TEA de la provincia de Córdoba y a sus familias.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/201
24-03-2025 14:17:22

plm_registro_001_01

Código seguro de verificación (CSV):

815E E9EA FA2B C4E4 2A3C



815EE9EAF2BC4E42A3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-

Num. Resolución:
2025/00002447

Insertado el:
24-08-2025

plm_registro_001_01

plm_registro_001_01

6. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS, CALENDARIO Y CRONOGRAMADA.

Objetivos Específicos	Actividades Previstas	Calendario
1. Conocer las dificultades e inquietudes de nuestras familias ofreciéndoles apoyo. Diagnóstico de los casos a intervenir.	Act. 1. Entrevistas de atención a familias que tienen un hijo/a con TEA	01/01/2025 al 31/12/2025
2. Crear programas de intervención individualizados	Act. 2. Creación de programas individualizados de intervención adaptados a las características y necesidades específicas de cada caso.	01/01/2025 al 31/12/2025
3. Apoyar y empoderar a las familias en el día a día con sus hijos/as	Act. 3. Formar y ayudar a las familias fomentando su autonomía en el día a día con su hijo/a	01/01/2025 al 31/12/2025
4. Favorecer un tiempo de encuentro lúdico-educativo entre las persona con TEA de la provincia aprovechando los recursos que la provincia ofrece.	Act. 4. organizar actividades lúdico-educativas en un día de ocio para las personas con TEA y de grupo de autoayuda para sus familias. "Sábado de familia"	01/06/2025 al 31/12/2025

Descripción de las actividades:

- Act.1. Entrevistas de atención a familias que tienen un hijo/a con TEA: la persona con titulación de psicología realizara entrevistas a las familias que tienen un hijo/a con TEA para ver la situación comportamental desde la que parte la familia e ir encaminándolos en la orientación e información más acertada a sus necesidades. Se realizará diagnósticos de los caso a intervenir.
- Act. 2. Creación de programas individualizados de intervención adaptados a las características y necesidades específicas de cada caso. Tras el diagnostico el profesional creara los programas individuales de intervención.
- Act. 3. Formar y ayudar a las familias fomentando su autonomía en el día a día con su hijo/a.
- Act. 4. Organizar actividades lúdico-educativas en un día de ocio para las personas con TEA y de grupo de autoayuda para sus familias. "Día en familia". Se organizará un día en familia donde, por un lado, a las personas con TEA se le ofrece un día de ocio inclusivo y, por otro lado, a las familias se le ofrece un día de talleres de autoayuda y empoderamiento. Durante el día también se harán actividades conjuntas de las personas con TEA y sus familias.

9

Asociación Autismo Córdoba – Sede Social: Avda. Vía Augusta, 1 y 3. 14011 Córdoba. Tfno. 957 49 25 27.
Delegación Zona Sur: Avda. Luis Alberto de Cuenca, 50. 14900 Lucena. Tfno. 678 07 94 02.
Delegación Zona Norte: C/ Cuzna, s/n. 14480 Alcaracejos. Tfno. 648 45 52 83.
E-mail: info@autismocordoba.org

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/201
24-03-2025 14:17:22

pin_registro_001_01

Código seguro de verificación (CSV):

815E E9EA FA2B C4E4 2A3C



815EE9EAF2BC4E42A3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-

Num. Resolución:
2025/00002447

Insertado el:
24-08-2025

pin_registro_001_01

pin_registro_001_01

Año	2024											
Act. /Mes	Ener	Febr	Marz	Abr	May	Jun	Jul	Agt	Sept	Oct	Nov	Dic
Act.1												
Act. 2												
Act.3												
Act.4												

7. TEMPORALIDAD.

El proyecto se va a desarrollar en 12 meses, desde el día 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

8. VIABILIDAD DEL PROYECTO, METODOLOGÍA, INNOVACIÓN, ORGANIZACIÓN INTERNA, RECURSOS HUMANOS NECESARIOS, TRABAJO EN RED CON OTROS SERVICIOS Y/O ENTIDADES PRIVADAS Y COORDINACIÓN EXTERNA.

8.1 Viabilidad del proyecto.

Este proyecto "APOYO Y OCIO PARA PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA Y SUS FAMILIAS" tendrá una viabilidad total gracias al convenio nominativo del Instituto Provincial de Bienestar Social de la Diputación de Córdoba, además desde la Asociación Autismo Córdoba pondrá todos sus esfuerzos y sus instalaciones para que se lleve a cabo con total garantía y al 100% de sus perspectivas.

8.2 Metodología.

Los profesionales psicólogos/as serán los/as encargados/as de organizar, dirigir, ejecutar y coordinar el proyecto.

Utilizamos una metodología de intervención directa mediante la cual se realizan entrevistas donde trabajamos de forma individual e integral tanto con las personas con TEA como con sus familias; resolviendo dudas e inquietudes de una forma dinámica y participativa. Se propiciará la participación y atención a las familias también a través de medios telemáticos, facilitando así el acceso de los habitantes de municipios más lejanos de la zona.

Entendemos el proyecto como complementario a la primera atención que ya vienen realizando desde Servicios Sociales, siendo la atención desde nuestra entidad más especializada y pudiendo ofrecer a las personas con TEA y sus familias recursos específicos de atención.

8.3 Innovación.

El presente proyecto es innovador ya que conjuga diferentes aspectos tales como la necesidad de las familias cuidadores/as de tener tiempo para ellos/as con actividades de empoderamiento y autoayuda, junto con el ofrecimiento a personas con TEA de espacios de encuentro y aventuras a la vez que favorecen el uso de los recursos que la

10

Asociación Autismo Córdoba – Sede Social: Avda. Vía Augusta, 1 y 3. 14011 Córdoba. Tfno. 957 49 25 27.
Delegación Zona Sur: Avda. Luis Alberto de Cuenca, 50. 14900 Lucena. Tfno. 678 07 94 02.
Delegación Zona Norte: C/ Cuzna, s/n. 14480 Alcaracejos. Tfno. 648 45 52 83.
E-mail: info@autismocordoba.org

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/201

24-03-2025 14:17:22

Código seguro de verificación (CSV):

815E E9EA FA2B C4E4 2A3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-

Num. Resolución:
2025/00002447

Insertado el:
24-08-2025

propia provincia de Córdoba nos ofrece. Además de ofrecer un servicio de apoyo conductual único en la provincia, debido a que es específico, cualificado y eficaz de para las personas con TEA y sus familias.

8.4 Organización Interna.

Autismo Córdoba para este proyecto está organizado principalmente por el psicólogo/a especializado/a de grupo I con el apoyo del psicólogo/a del grupo II; el mismo, en todo momento estará apoyado por el resto del personal de la entidad para posible dudas, apoyo ante circunstancias desconocidas por los terapeutas de referencia de los beneficiarios directos y otras necesidades que tenga el proyecto.

El personal psicólogo/a de grupo II será quien gestione el día en familia y organice a los profesionales que ejecuten las actividades lúdicas de ese día.

8.5 Recursos humanos necesarios.

Para llevar a cabo el proyecto necesitaría los siguientes recursos humanos:

- 1 profesional de la Psicología grupo I. Coordinador y gestor del proyecto.
- 1 profesional de la Psicología grupo II. Apoyo al coordinador.
- 5 profesionales Monitores educadores para el ocio.
- 1 profesional Maestra/o para el ocio.

8.6 Trabajo en red con otros servicios. Coordinación Externa.

Autismo Córdoba siempre intenta contactar con las entidades públicos/privadas de las zonas de ejecución de sus proyectos para así propiciar a llegar a más familias de la provincia. Este papel lo realizará la persona profesional del trabajo social.

9. RECURSOS MATERIALES Y TÉCNICOS NECESARIOS.

Recursos materiales necesarios: serán necesarios materiales que ya disponemos en la entidad pero, por otro lado, para el día en familia contaremos con instalaciones externas preparadas para la manutención y realización de actividades al aire libre especializados de la provincia; y de transporte para los/as usuarios/as y profesionales que realicen esta actividad de ocio (el transporte puede ser por medio de agencias de transporte o de nuestras propias furgonetas presentando posteriormente las facturas de combustible). También contamos con nuestro local.

10. RECURSOS FINANCIEROS O INGRESOS Y FORMA DE FINANCIACIÓN.

Financiación	
Aportación propia	27,14€
Convenio nominativo IPBS	10.000€
Total	10.027,14€

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/201

24-03-2025 14:17:22

Código seguro de verificación (CSV):

815E E9EA FA2B C4E4 2A3C



815EE9EAF2BC4E42A3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-

Num. Resolución:
2025/00002447

Insertado el:
24-08-2025

11. RESULTADOS ESPERADOS. - INDICADORES DE EVALUACIÓN.

Indicadores de evaluación	Resultados esperados
N.º de entrevistas de atención realizadas.	Realizar, al menos, 6 entrevistas de atención a familias
N.º de programas creados	Realizar el 100% de los programas de los casos en los que se vaya a intervenir.
% de veces que las familias reconducen situaciones conductuales	% de incremento de situaciones en las que las familias son capaces de reconducir de manera autónoma situaciones conductuales
N.º de acciones de respiro que se ofertan a las familias	Ofrecer, al menos, 1 acción de ocio de día en familia a lo largo de la ejecución del proyecto.

12. SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN

Para llevar a cabo un seguimiento y control de la ejecución del proyecto contaremos con la supervisión y coordinación principal por parte de los/as psicólogo/a del proyecto, el cual mantendrá entrevistas con el resto del equipo, en esas entrevistas se pondrán de manifiesto las posibles dificultades y resolución de imprevistos de manera que se puedan reorientar a tiempo.

13. MEDIOS DE DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD.

Para garantizar desde el principio una planificación estratégica y una gestión eficaz de las actividades y herramientas de comunicación y difusión, desde nuestra entidad, Autismo Córdoba se desarrolla un Plan de Comunicación y Difusión.

Nuestro objetivo es llegar a todas las familias de la provincia de Córdoba, con el fin de poder concienciar y sensibilizar acerca del Autismo al mayor número posible de personas, dando a conocer nuestro proyecto a los potenciales actores involucrados y a los principales beneficiarios del mismo y optimizando el flujo de información entre los socios.

Los objetivos generales del plan de comunicación y difusión son los siguientes:

- Optimizar el flujo de la información y comunicación entre los servicios sociales, IPBS y nuestra asociación.
- Dar a conocer el proyecto a los potenciales actores involucrados y a los principales beneficiarios del mismo.
- Fomentar y motivar la participación.
- Informar y comunicar los resultados del mismo organismo y entidades públicas y privadas, así como al resto de la población.

12

Asociación Autismo Córdoba – Sede Social: Avda. Vía Augusta, 1 y 3. 14011 Córdoba. Tfno. 957 49 25 27.
Delegación Zona Sur: Avda. Luis Alberto de Cuenca, 50. 14900 Lucena. Tfno. 678 07 94 02.
Delegación Zona Norte: C/ Cuzna, s/n. 14480 Alcaracejos. Tfno. 648 45 52 83.
E-mail: info@autismocordoba.org

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/201
24-03-2025 14:17:22

pin_registro_001_01

Código seguro de verificación (CSV):

815E E9EA FA2B C4E4 2A3C



815EE9EAF2BC4E42A3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-

Num. Resolución:
2025/00002447

Insertado el:
24-08-2025

pin_registro_001_01

- Optimizar el flujo de la información y comunicación de nuestra asociación, a través de nuestra página web (<https://autismocordoba.org/>), y nuestro Facebook, así como el resto de redes sociales, realizando una promoción y difusión continua, amplia y masiva.

La difusión se apoyará en la creación de materiales con el logo y anagrama del IPBS, para alcanzar a los destinatarios del proyecto y al resto de la población.

14. METAS DE LOS OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLES QUE SE APOYAN CON LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN EL PROYECTO OBJETO DE SUBVENCIÓN Y RAZONES.

Nuestra entidad es la única asociación especializada en el ámbito de los Trastornos del Espectro del Autismo en la provincia y lleva años trabajando para mejorar la calidad de vida de las personas con TEA y sus familias.

Las acciones enmarcadas en el presente proyecto están orientadas, entre otros, al logro de las siguientes metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible:

10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición

Con las acciones del presente proyecto se va a favorecer la inclusión social de las personas con discapacidad y sus familias, ya que se les va a dotar de acompañamiento y asesoramiento a recursos que les empoderará y favorecerá una vida más plena. Por otra parte, y con los respiros se ofrecerá a las familias un tiempo para ellos/as que favorecerá su bienestar, así como a la vez se ofrecerá a las personas con TEA un tiempo de encuentro lúdico a la vez que educativo que va a favorecer su desarrollo y bienestar.

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/201
24-03-2025 14:17:22

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

815E E9EA FA2B C4E4 2A3C



815EE9EAF2BC4E42A3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-

Num. Resolución:
2025/00002447

Insertado el:
24-08-2025

pin_ipbs_cordoba_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01

15. PRESUPUESTO EQUILIBRADO Y DETALLADO DE GASTOS E INGRESOS

Gastos			
Categoría profesional	Detalles	Dedicación al programa	Total de gastos
Personal	1 profesional del ámbito de la psicología grupo I	Aprox. 3.5 h/semana – 12 meses	5.168,46€
	1 profesional del ámbito de la psicología grupo II	Aprox. 3.5 h/semana – 12 meses	3.055,56€
	Profesionales monitores/as – educadores/as que trabajarán en la actividad de ocio	8 horas/ por actividad	753,12€
	Profesional Maestro/a que trabajara en la actividad de ocio		
Alojamiento y estancia	Alojamiento con manutención y actividades lúdicas		950€
Transporte colectivo	Gastos de desplazamientos por parte de las profesionales y/o beneficiarios para ir a la actividad de ocio		100€
Total Gastos			10.027,14€
Ingresos			
Convenio Nominativo IPBS			10.000,00€
Fondos propios Autismo Córdoba			27,14€
Total Ingresos			10.027,14€

14

Asociación Autismo Córdoba – Sede Social: Avda. Vía Augusta, 1 y 3. 14011 Córdoba. Tfno. 957 49 25 27.
Delegación Zona Sur: Avda. Luis Alberto de Cuenca, 50. 14900 Lucena. Tfno. 678 07 94 02.
Delegación Zona Norte: C/ Cuzna, s/n. 14480 Alcaracejos. Tfno. 648 45 52 83.
E-mail: info@autismocordoba.org

Registro Electrónico
IPBS

Registro:

500/RT/E/2025/201

24-03-2025 14:17:22

pin_registro_001_01

Código seguro de verificación (CSV):

815E E9EA FA2B C4E4 2A3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-



815EE9EAF2BC4E42A3C

Num. Resolución:
2025/00002447

Insertado el:
24-08-2025

pin_registro_001_01

pin_registro_001_01

Córdoba, a 24 de marzo de 2025

30426279Q
FRANCISCA
SUAREZ (R:
G14426597)

Firmado digitalmente
por 30426279Q
FRANCISCA SUAREZ (R:
G14426597)
Fecha: 2025.03.24
13:45:53 +01'00'

Fdo.- Francisca Suárez Segovia
(Representante de la entidad)

15

Asociación Autismo Córdoba – Sede Social: Avda. Vía Augusta, 1 y 3. 14011 Córdoba. Tfno. 957 49 25 27.
Delegación Zona Sur: Avda. Luis Alberto de Cuenca, 50. 14900 Lucena. Tfno. 678 07 94 02.
Delegación Zona Norte: C/ Cuzna, s/n. 14480 Alcaracejos. Tfno. 648 45 52 83.
E-mail: info@autismocordoba.org

Registro Electrónico
IPBS

Registro:
500/RT/E/2025/201
24-03-2025 14:17:22

pin_registro_ipbs_01

Código seguro de verificación (CSV):

815E E9EA FA2B C4E4 2A3C



815EE9EAF2BC4E42A3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretaria LUQUE FERNANDEZ CARMEN el 23-08-2025

Firmado por Ilma. Sra. Presidenta-Inst. Prov. de Bienestar Social de Córdoba AGUILERA GALINDO IRENE ARACELI el 24-08-

Num. Resolución:
2025/00002447

Insertado el:
24-08-2025

pin_ipbs_cordoba_ipbs_01

pin_registro_ipbs_01